



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE CUNDINAMARCA - IPYBAC
VIGENCIA 2022**

**ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS
GERENTE GENERAL**



**SUBGERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
ENERO DE 2022**





IPYBAC
 INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
 BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	5
1. OBJETIVOS:	6
1.1. Objetivos específicos:.....	6
2. ALCANCE.....	6
3. PROPÓSITO.....	7
4. DEFINICIONES.....	7
5. MARCO NORMATIVO.....	10
6. POLÍTICAS.....	10
7. ORGANIZACIÓN.....	11
7.1 Organización del trabajo.....	11
8. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDA INDUSTRIAL.....	12
9. REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE.....	12
10. RECURSOS.....	12
10.1 Humanos.....	12
10.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
10.1.2. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
10.1.3. Comité de Convivencia Laboral.....	13
10.2 Físicos.....	13
10.3 Financieros.....	13
10.4. Locativos.....	14
10.5. Técnicos.....	14
11. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	14
11.1. Comunicación, motivación participación y consulta.....	14
11.2 Evaluación Inicial.....	15
11.3 Evaluación de las condiciones de trabajo y salud.....	15





IPYBAC
 INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
 BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



11.3.1	Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles.....	15
11.3.2.	Auto reporte de las condiciones de trabajo.....	16
11.3.3.	Exámenes ocupacionales.....	16
11.3.4	Profesiograma Ocupacional.	18
11.3.5.	Procedimiento para la realización de exámenes médicos y diagnóstico de condiciones de salud	18
11.3.6	Diagnóstico de condiciones de salud.	18
11.3.7	Perfiles Sociodemográficos.	19
11.3.8	Confidencialidad de historias clínicas.....	19
11.3.9	Reubicación laboral.	20
11.3.10	Seguimiento de condiciones de salud.....	20
11.3.11.	Mediciones ambientales ocupacionales.	20
11.4	Capacitación y entrenamiento.....	21
11.4.1.	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	21
11.4.2	Boletines.....	21
11.5	Plan Anual de trabajo.....	21
12.	INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD.....	22
12.1.1.	Sistemas de vigilancia epidemiológica - SVE.....	22
12.1.2	Estilos de vida saludable.....	22
12.1.3	Identificación y prevención en riesgos de salud pública.....	23
12.1.4	Campañas de promoción y prevención en salud.....	23
12.1.5	Bienestar.....	23
12.1.6	Rehabilitación laboral	24
12.1.7	Registros y estadísticas en salud.....	25
12.1.7.1	Estadísticas de morbilidad y ausentismo.	25
12.2.	INTERVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE TRABAJO.....	25
12.2.1	Programas de Gestión del riesgo.....	25
12.2.2	Programas de Inspecciones.....	25

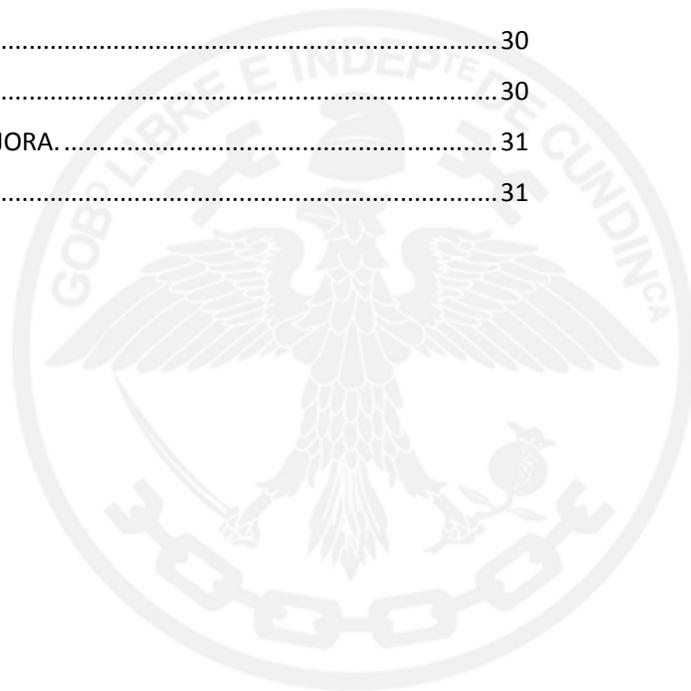




IPYBAC
 INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
 BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



12.2.3. Programa de mantenimiento preventivo.....	26
12.2.4. Almacenamiento.	26
12.2.5 Elementos de protección individual (EPI).....	26
12.3 ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.....	26
12.3.1 Análisis de Vulnerabilidad.....	26
12.3.2 Plan de prevención y respuesta ante emergencias.	27
12.4 GESTIÓN DEL CAMBIO.	27
12.5 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.	28
13. VERIFICACIÓN.....	28
13.1 Rendición de cuentas.....	28
13.2. Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.....	28
13.2.1. Análisis de la Accidentalidad e incidentes de Trabajo y Enfermedad laboral..	29
13.3 Indicadores del Sistema de Gestión.....	29
13.4 AUDITORIAS.	30
13.5 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN,	30
13.6 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUB CONTRATISTAS.....	30
14. ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA.....	31
14.1 Mejora Continua.....	31





INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, se acoge a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Título IV, Capítulo VI “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas de referencia como la Resolución 0312 de 2019, entre otras.

El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de prevenir, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el diseño, la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión, se busca prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, procurando un alto desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y promoviendo el bienestar de todos los funcionarios y contratistas, de la Entidad.

Este documento contiene la descripción general de los procesos que, el IPYBAC desarrollará para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y hace referencia a los documentos que se deben implementar para dar cumplimiento a los estándares mínimos, según lo indicado en la resolución 0312 de 2019.

JUSTIFICACIÓN

La oportunidad de trabajar sin temor a lesiones o enfermedades laborales es parte de los derechos fundamentales, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la OMS y la OIT, que definió el desarrollo sostenible como una estrategia para satisfacer las necesidades de la población sin ocasionar efectos adversos a la salud y al ambiente.

Este tipo de desarrollo se relaciona con la Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, que implica satisfacer las necesidades materiales por medio del trabajo y otras formas de producción, sin poner en peligro a corto ni largo plazo la salud humana.

La seguridad y salud en el trabajo, es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la prevención y el control de los incidentes, accidentes y enfermedades a través de la identificación de los peligros, la valoración y el control de los riesgos.





Considerando estos factores, el IPYBAC implementa un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo donde las actividades estén integradas con el fin de proporcionar parámetros para que el desarrollo de las actividades, no interfiera en la protección de la Seguridad y Salud de los funcionarios, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes interesadas.

1. OBJETIVOS:

Garantizar condiciones de Seguridad y Salud para los funcionarios, contratistas y visitantes, en el desempeño de las actividades que ejecuta el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC; a través del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST, el cual deberá evaluar y valorar los riesgos, para identificar y controlar los peligros, con el fin de evitar la materialización de los mismos y así, mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, evitando la interrupción en las operaciones normales del IPYBAC.

1.1. Objetivos específicos:

- ❖ Identificar los requisitos legales y de otra índole, analizar cada norma con el fin de determinar el o los artículos que debe cumplir la entidad de acuerdo con el objeto social.
- ❖ Prevenir y minimizar la accidentalidad en los funcionarios, contratistas y partes interesadas de la Entidad.
- ❖ Prevenir y minimizar la enfermedad laboral en los funcionarios, contratistas y partes interesadas de la Entidad.
- ❖ Ubicar y mantener al personal con recomendaciones médicas, según sus aptitudes físicas y psicológicas, en labores que puedan desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- ❖ Fomentar Cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de capacitaciones, actividades lúdicas, charlas, educación con entes externos, la cual tenga cobertura tanto para funcionarios como para contratistas.

2. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para las actividades realizadas por el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, en sus procesos administrativos y operativos y a todos los colaboradores vinculados directamente, a través de contratos de trabajo y aquellos otros que la ley establezca, en los diferentes cargos, centros de trabajo y áreas de operación del IPYBAC.



3. PROPÓSITO

Asegurar ambientes de trabajo seguro a los funcionarios, contratistas, proveedores de la Entidad y partes interesadas, en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, en los puestos de trabajo, así como en el desarrollo de las actividades propias del cargo de cada trabajador de acuerdo con la normatividad vigente, por medio de estrategias que contribuyan al total desempeño de las funciones asignadas, contando con trabajadores sanos física y mentalmente.

4. DEFINICIONES.

Para el propósito de este documento de gestión, son aplicables los términos y definiciones establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI.

Otras definiciones

Accidente de trabajo.

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce Durante la ejecución de órdenes Del empleador o Durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el accidente que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Casi-accidente: Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad, ni víctima mortal. Norma NTC OSHAS 18001.



Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa, Entidad, Institución etc.

Condiciones de trabajo y salud: Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas y que contribuyen a determinar el proceso salud-enfermedad.

Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud: Conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades de SG-SST.

Discapacidad: Pérdida de la capacidad funcional secundaria, con déficit en un órgano o función, y que trae como consecuencia una minusvalía en el funcionamiento y en la capacidad para afrontar las demandas cotidianas del entorno social.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional Determinará, en forma periódica las Enfermedades que se consideran Como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo serán reconocidas Como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las Normas legales vigentes.

Higiene industrial: Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades laborales.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (Independiente de la severidad), o víctima mortal. Norma NTC OHSAS 18001.

Índice de frecuencia: El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (accidentes, enfermedades, primeros auxilios o incidentes relacionados con el trabajo), ocurridos durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referidos a 200000 horas hombre de exposición.

Índice de lesiones incapacitantes: Se plantea como la relación entre el índice de severidad y el índice de frecuencia.

Índice de severidad: El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones Durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo.



Plan integrado de educación: Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas, así como los cambios de actividad y comportamiento necesarios para desempeñar su labor asegurando la protección de la salud e integridad física y emocional.

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Intenciones y directrices generales, establecidas por la dirección de la entidad, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral ya las personas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra en evento o exposición peligroso, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causado por el evento o exposición.

Salud en el trabajo: Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

Seguridad Industrial: La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión e Seguridad y Salud en el Trabajo: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objeto de anticipar,



reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

5. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1562 de 2012.	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 666 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Ministerio de Salud y Protección Social.

6. POLÍTICAS

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, adoptará las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ❖ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del IPYBAC, establece los compromisos de la entidad con la prevención de los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los centros de trabajo o lugares en donde el Instituto desarrolle sus actividades y debe ser aplicada por todos los trabajadores oficiales y contratistas.





- ❖ Política de Prevención de Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.
- ❖ Política Integral de Seguridad Vial.
- ❖ Política de Prevención de Acoso Laboral

Las Políticas son revisadas y actualizadas anualmente o cuando el desarrollo del Sistema de Gestión así lo requiera, divulgadas y publicadas en los diferentes medios de comunicación y hace parte de los procesos de inducción y re inducción de la Entidad.

7. ORGANIZACIÓN

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca- IPYBAC, ha definido y asignado las responsabilidades específicas en SST en los siguientes niveles de la Entidad.

- ❖ Gerencia General.
- ❖ Subgerencia de Asuntos Administrativos
- ❖ Responsable de SST.
- ❖ Servidores públicos.
- ❖ Responsable de Control Interno.
- ❖ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Comité de convivencia laboral.
- ❖ Brigada de Emergencias.
- ❖ Contratistas.

7.1 Organización del trabajo.

Los trabajadores del **IPYBAC**, están vinculados a través de diferentes modalidades, de acuerdo con la legislación vigente y se encuentran amparados por la Seguridad Social. El instituto no cuenta dentro de su personal con menores de 18 años.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



A continuación, se describe cada una de las modalidades:

Libre nombramiento y remoción: No estipula tiempo de duración, está vigente mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo o hasta que se dé por terminado por alguna de las partes o por mutuo acuerdo, según lo estipulado por la ley.

Provisionalidad: Si el término inicial es inferior a un año, solo puede ser renovado sucesivamente hasta por tres periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.

Contrato por prestación de servicios: Personal suministrado de manera independiente.

8. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDA INDUSTRIAL.

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por el ministerio de trabajo y debe ser publicado en dos lugares visible para los colaboradores y/o adjuntado a cada uno de los funcionarios y publicado por medios electrónicos, para conocimiento de partes interesadas.

9. REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE.

Se debe realizar la matriz de identificación de requisitos legales, la cual debe ser actualizada de acuerdo a la emisión de los nuevos requisitos, definiendo cómo el instituto cumple la legislación aplicable. El IPYBAC debe evaluar su cumplimiento legal de forma semestral y se generan los respectivos registros de esta actividad.

10. RECURSOS.

Desde el área directiva se debe definir y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que el responsable del área de SST, pueda cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

10.1 Humanos.

El IPYBAC cuenta con el personal requerido para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el asesoramiento de la ARL.





10.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Gerencia General ha designado al Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de la suscripción de un contrato de prestación de servicios a una profesional idónea quien velará y asegurará que se establezcan, implementen y mantienen los procesos necesarios para la planificación, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión y de informar a la Gerencia sobre el desempeño y las necesidades del mismo.

10.1.2. Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto debe conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986, el Decreto 1295 de 1994 y decreto 1072 de 2015.

El comité paritario se debe reunir mensualmente mínimo dos horas y desarrollar las actividades que determina la ley, participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

10.1.3. Comité de Convivencia Laboral

El instituto debe conformar el comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado Como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

10.2 Físicos.

El **IPYBAC** debe disponer los recursos físicos adecuados para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, medios de comunicación, ayudas audiovisuales y aula o espacio de capacitación y/o reuniones, debe contar con medios internos de divulgación tales como el e-mail, carteleras y la red interna. Además, debe contar con los recursos técnicos, de ser necesarios, para evaluaciones ambientales y de las personas, que serán coordinadas con las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y la RAL.

10.3 Financieros.

La Gerencia General asignará un presupuesto para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al cual se le realizará seguimiento semestral a su ejecución.



10.4. Locativos.

El **IPYBAC** cuenta con instalaciones apropiadas para el desarrollo de sus actividades administrativas, así como para la realización de las diferentes actividades programadas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.5. Técnicos.

Se debe Proyectar la documentación y procedimientos necesarios para la implementación de procesos y programas.

11. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Se debe implementar un procedimiento para garantizar la identificación, control y protección de los documentos y registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, los cuales se encuentren relacionados en el Listado Maestro de Documentos y registro de SST que permita controlar las versiones vigentes de los mismos y definir directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema.

11.1. Comunicación, motivación participación y consulta

El **IPYBAC** debe diseñar mecanismos de comunicación interna y externa, definidos en el procedimiento de Comunicación, motivación, participación y consulta y su respectivo Plan de Comunicaciones internas y externas con el fin de asegurar la eficacia de las mismas en todos los aspectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta la importancia de la participación de los funcionarios en el SG-SST para el cumplimiento de las actividades, el **IPYBAC** implementará actividades de motivación, participación y consulta tendientes a aumentar la participación de los trabajadores en todas las actividades del Sistema de Gestión.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – **IPYBAC**, ha definido los siguientes mecanismos de participación.

- ❖ Reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- ❖ Participación en el COPASST y comité de Convivencia Laboral.
- ❖ Aplicación y medición de baterías de riesgo psicosocial.
- ❖ Reporte de actos inseguros, condiciones inseguras y condiciones de salud.



- ❖ Programa de Capacitación.
- ❖ Divulgación de Actividades, resultados y planes de acción del SG-SST.

El IPYBAC permitirá la participación de los Colaboradores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. A su vez se informará a los funcionarios cuando haya cambios que afecten su seguridad y salud. Al mismo tiempo los Colaboradores podrán ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a colaboradores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

11.2 Evaluación Inicial

La evaluación inicial se realiza con el fin de establecer la línea base que permita identificar las prioridades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y establecer el plan de trabajo anual. Los resultados de la evaluación permiten establecer las prioridades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de la Entidad y las modificaciones en los requisitos legales.

11.3 Evaluación de las condiciones de trabajo y salud

Es el análisis integral de las condiciones de trabajo y de salud, que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades requeridas para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.3.1 Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles

Para la identificación de los peligros existentes y la posterior evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles, El IPYBAC utilizará metodología propuesta en la Guía Técnica Colombiana GTC 45, descrita en el Procedimiento de



identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles.

Se establecerá una Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles, el Responsable SST debe realizar su actualización anualmente o cuando se presenten cambios significativos en los procesos, accidentes o incidentes que evidencien un peligro no identificado. Para cada peligro identificado se deben establecer los respectivos controles de acuerdo a la jerarquía: eliminación, sustitución, control de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección personal.

11.3.2. Auto reporte de las condiciones de trabajo

El IPYBAC contará con un mecanismo para el reporte de actos inseguros, condiciones inseguras, el cual buscará identificar todo acto que realice el trabajador o condición que pueda generar un accidente, incidente o afección a la salud.

Los reportes serán entregados a los responsables para validar la información y tomar acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.

11.3.3. Exámenes ocupacionales

Realizar los exámenes médicos de pre ingreso, periódicos y de egreso además de otros establecidos en la ley cuando es requerido, de acuerdo con la información del profesiograma.

Las evaluaciones médicas ocupacionales permiten:

- ❖ Desarrollar actividades de control y vigilancia epidemiológica de enfermedades laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo.
- ❖ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales y educación en salud.
- ❖ Determinar espacios adecuados para el descanso y la recreación, como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores.
- ❖ Elaboración y análisis de las estadísticas de ausentismo por enfermedad general, enfermedad laboral y primeros auxilios.



Exámenes de pre ingreso: Se realizan para analizar el estado de salud al ingreso y determinar la aptitud para el desempeño del cargo. Los resultados del concepto de aptitud médica deben estar archivados en la carpeta personal de cada trabajador.

Exámenes periódicos: Se realizan para vigilar las condiciones de salud de cada trabajador y detectar los efectos que sobre su salud puedan generar los peligros a los cuales se encuentran expuestos. Los exámenes periódicos se ejecutan de acuerdo a la frecuencia establecida en el profesigramas.

Exámenes de egreso: Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el trabajador se retira de la entidad, después de haber estado expuesto a los peligros presentes en el puesto de trabajo. Para los exámenes médicos de retiro entrega una carta al ex trabajador donde lo remite al centro médico para realizar dicho examen en un término no mayor a los 5 días. En caso de presentar una deficiencia orgánica, será nuevamente evaluado y según los resultados, se remitirá a la ARL para su análisis y tratamiento respectivo. De acuerdo con la Resolución 1918 de 2009 el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, está a cargo del IPYBAC cuando sea practicado para los funcionarios, contratistas deberán asumir este costo.

Examen médico Post incapacidad: Evaluación médica que se debe practicar al funcionario o contratista que reingresa a laborar después de una incapacidad médica, y que pueda limitar su normal desempeño en el cargo.

Se efectúan posterior a incapacidades continuas superiores a 30 días, o cuando se haya sufrido una lesión considerada como severa o grave (según resolución 1401/2007) con el propósito de evaluar la condición de salud actual del funcionario o contratista e identificar si debe regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

Cuando la situación lo requiera, el IPYBAC revisará los casos de trabajadores o contratistas que ingresen post incapacidad ya sea por accidente y/o enfermedad común o laboral, y teniendo en cuenta la patología y evolución referida por el funcionario o contratista, se tomarán las medidas para su reubicación laboral restricción de actividades, según el caso, hasta mejorar completamente su estado de salud.

Examen médico por cambio de ocupación: Son las valoraciones médicas que se realizan cuando se presentan cambios de cargo debido a promoción de su trabajo o por reubicación donde implique un cambio en el ambiente laboral, cambio o incremento o en sus funciones, exposición a nuevos y/o a mayores riesgos ya sea en magnitud intensidad o frecuencia, cambio de entorno laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.



El instituto evaluará cada uno de los casos de manera particular, con la asesoría médica y legal pertinente para determinar su realización. Para cualquier caso se practicarán los exámenes médicos ocupacionales de ingreso indicados en el profesiograma, más los exámenes especiales que pudiesen ser pertinentes.

Examen médico ocupacional de reubicación: Evaluación médica que se debe practicar a los trabajadores o contratistas que por recomendación de medicina laboral de la EPS o ARL, se les debe efectuar reubicación laboral. Cuando se presente enfermedad laboral o accidente de trabajo, se buscará la reubicación laboral, de acuerdo con las capacidades, para no aumentar su discapacidad, generar riesgos a otros trabajadores o afectar la ejecución de las labores en el IPYBAC.

Para cualquier caso, se practicará el examen médico ocupacional físico, más los exámenes especiales (complementarios) que pudiesen ser pertinentes acorde a indicaciones médicas.

11.3.4 Profesiograma Ocupacional

El Instituto debe contar con el profesiograma ocupacional, el cual proporcionará la información de los exámenes y la evaluación de las capacidades psico-fisiológicas que deben tener los trabajadores. Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (ingreso, periódica y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.) y los efectos de los peligros inherentes a cada cargo.

11.3.5. Procedimiento para la realización de exámenes médicos y diagnóstico de condiciones de salud

EL **IPYBAC** tiene afiliados a todos sus funcionarios a la Administradora de Riesgos Laborales y a una Entidad Promotora de Salud escogida libremente por el trabajador, con el fin de garantizar adecuada atención en Salud.

El Instituto debe contratar los servicios de una entidad médica especialista en Salud Ocupacional que practique los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores de acuerdo al perfil del cargo a ocupar (profesiograma) y así mismo se solicitan los exámenes paraclínicos que se requieran según sea el caso.

11.3.6 Diagnóstico de condiciones de salud

Una vez realizados los exámenes médicos ocupacionales, la entidad emite el respectivo diagnóstico de condiciones de salud el cual contiene la información de las



condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Se recolecta esta información para determinar la densidad poblacional que abarca el IPYBAC directa e indirectamente y la caracterización de la misma y orientar las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este documento, debe incluir las recomendaciones emitidas por el médico especialista para la prevención de enfermedades, las cuales son incluidas dentro del Plan Anual de Trabajo y los respectivos Programas de Gestión y Programas de Vigilancia Epidemiológica. La Entidad verificará que el diagnóstico de condiciones de salud cumpla con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.

11.3.7 Perfiles Sociodemográficos

Incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. Se recolecta esta información para determinar la densidad poblacional que abarca la entidad directa indirectamente y la caracterización de la misma y orientar las acciones del SG-SST.

11.3.8 Confidencialidad de historias clínicas

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional, por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos.

- ❖ Por orden de la autoridad judicial
- ❖ Mediante autorización escrita del trabajador interesado cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- ❖ Por solicitud del médico o prestador de servicios en seguridad y salud en el trabajo, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- ❖ Por la entidad o persona competente para determinar el Origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.



La entidad que realice los exámenes ocupacionales, tendrán la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales serán anexadas a su historia clínica general, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007.

11.3.9 Reubicación laboral

El área de Seguridad y Salud en el trabajo, será el encargado de coordinar todo lo que se derive de las gestiones planteadas por los empleados, mediante la aplicación de este modelo. En cada uno de los procesos se hará mención de las áreas que en razón de su especialidad deberán intervenir en cada caso.

El trabajador que presente una solicitud para reubicación laboral debe presentarse puntualmente a las citas y proporcionar documentación fidedigna a los y las profesionales que intervengan en el caso.

11.3.10 Seguimiento de condiciones de salud

El IPYBAC, realizará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones médicas establecidas en los certificados de aptitud emitidos por la IPS y el diagnóstico de condiciones de salud con la participación del COPASST, de modo que se garantice el cumplimiento de dichas recomendaciones por parte de los trabajadores.

11.3.11. Mediciones ambientales ocupacionales

Permiten el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedades laborales y disminución de la productividad.

Se realizarán mediciones ambientales aplicables a las características de las áreas de trabajo (ruido, iluminación, temperatura, exposición a químicos) y condiciones ergonómicas, ligándolos a los programas de vigilancia epidemiológica que se implementaran en el instituto

Los equipos requeridos para esta actividad serán contratados con asesores externos que cuenten con las respectivas licencias en salud ocupacional para mediciones higiénicas, así como los certificados de calibración y mantenimiento de los equipos utilizados.

Los resultados también permiten supervisar y verifica la aplicación y efectividad de los controles de los riesgos laborales en la fuente y en el ambiente de trabajo.



11.4 Capacitación y entrenamiento

Se estableció el plan de capacitación Anual, de acuerdo a los resultados de la matriz de identificación de peligros, diagnóstico de condiciones de salud, plan de emergencias, resultados de mediciones ambientales, resultados de las estadísticas de accidentes, incidentes, enfermedades laborales y ausentismo, inspección de puestos de trabajo, mediciones de riesgo psicosocial, entre otros.

El Plan de Capacitación Anual, está enfocado en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, la promoción del autocuidado y tendrá cobertura sobre todos los trabajadores directos indirectos, contratistas y demás independientemente del tipo de contratación.

Se establecieron los indicadores de cobertura cumplimiento y eficacia para su medición semestral y la respectiva toma de acciones. Este programa debe ser revisado anualmente con la participación del COPASST.

11.4.1. Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

El IPYBAC debe, realizar inducción y re inducción (anual) en las generalidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de informar al trabajador desde el momento que ingresa al IPYBAC sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión, sus responsabilidades dentro del mismo, informar acerca de los peligros a los cuales se encuentra expuesto y los controles a implementar, actuación en caso de accidente, actuación en caso de emergencia y demás aspectos. Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como registro de esta inducción, quedaran formatos firmados de asistencia.

11.4.2 Boletines

Como complemento del programa de capacitación, se enviarán boletines en temas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y tienen como objetivo principal aumentar las conductas de autocuidado en los trabajadores para disminuir comportamientos inseguros que puedan generar accidentes laborales o enfermedades. Además, a través de estos boletines El IPYBAC puede divulgar el desarrollo del sistema de gestión.

11.5 Plan Anual de trabajo

El IPYBAC, establecerá su plan Anual de Trabajo para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se



estructura teniendo en cuenta el diagnóstico inicial del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

El plan anual de trabajo, identifica las actividades fechas, responsables recursos y debe estar acorde con los objetivos metas e indicadores propuestos para la medición de la eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la formulación, revisión y seguimiento de este plan anual de trabajo debe participar el COPASST y se consignan las observaciones y resultados en las diferentes actas de reunión.

12. INTERVENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD.

12.1.1. Sistemas de vigilancia epidemiológica – SVE

Los programas de vigilancia epidemiológica permiten el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Se debe contar con la asesoría de la ARL y con un profesional de salud especialista para su implementación, seguimiento y control de los casos identificados como críticos de los trabajadores seleccionados como población objeto

Cada programa debe contar con sus respectivos indicadores para realizar el seguimiento y establecimiento de los planes de acción.

12.1.2 Estilos de vida saludable

El IPYBAC, comprometido con el bienestar de sus trabajadores implementará actividades de estilos de vida saludable que permitan incentivar, asesorar y apoyar las iniciativas de beneficio social de sus trabajadores. Algunas de las actividades a desarrollar son:

- ❖ Informar y sensibilizar a los trabajadores a través de talleres, conferencias, video foros y campañas masivas en medios de comunicación interno (cartelera, folletos, charlas, videos).
- ❖ sobre la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas



- ❖ Actividades recreativas y deportivas.
- ❖ Fomento de la capacitación y educación, tanto en frentes de interés para la entidad en capacitación técnica con el apoyo de, Cajas de Compensación, EPS, ARL, y otras entidades, así Como actividades de educación no formal y vocacional para los funcionarios.
- ❖ Orientar y asesorar trabajadores remitir los casos a lugares especializados para tratamiento y rehabilitación.
- ❖ Orientación en nutrición, ejercicio y alimentación saludable.

12.1.3 Identificación y prevención en riesgos de salud pública

El IPYBAC implementará actividades encaminadas a prevenir enfermedades de Origen común y endémicas propias de la región en la que se encuentran ubicados los trabajadores, teniendo en cuenta que estas patologías son las que generan un mayor índice de ausentismo.

Para identificar los riesgos de salud pública, se consulta la página de la secretaría de salud (SIVIGILA) y se informa a los trabajadores en cuanto a las medidas de prevención que deben tomarse en caso de estar expuestos y la forma de prevenir estas enfermedades mediante charlas informativas, campañas y el control de la vacunación de los trabajadores en los casos que así se requiera.

Se tienen en cuenta los resultados del ausentismo laboral para la determinación de las actividades de intervención.

12.1.4 Campañas de promoción y prevención en salud

- ❖ Estilos de vida saludable.
- ❖ Prevención del consumo de tabaco.
- ❖ Prevención del consumo de alcohol.
- ❖ Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- ❖ Prevención de cáncer ginecológico, genitourinario y de mamas
- ❖ Otros.

12.1.5 Bienestar

El IPYBAC implementará actividades de Bienestar con el objetivo de mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, elevando los niveles de satisfacción y pertenencia del funcionario por el Instituto. Las principales actividades desarrolladas serán.



- ❖ Actividades de desarrollo personal y social
- ❖ Actividades de recreación y deporte
- ❖ Control de tensión arterial
- ❖ Vacunaciones
- ❖ Integraciones de fin de año, si las condiciones de la emergencia Sanitaria lo permiten.
- ❖ Otros

12.1.6 Rehabilitación laboral

La rehabilitación laboral tiene Como objetivo el control y prevención de riesgos incapacitantes, la evaluación y la integración de los trabajadores con limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social y familiar, de una manera autónoma y participativa.

El IPYBAC procurará la ubicación de los trabajadores en sitios acorde con su capacidad física y mental, para lo cual contará con distintas alternativas, tales como: modificaciones al puesto (control del riesgo) o a las tareas, readaptación y reasignación de funciones, protección mediante la utilización de elementos de protección personal y por último, la reubicación en otro puesto de trabajo acorde con las características del trabajador que no agrave sus lesiones.

Para tal fin las actividades a realizar dentro de este programa son:

- ❖ Análisis de puesto de trabajo.
- ❖ Evaluaciones ambientales.
- ❖ Consulta ocupacional para reubicación, pos incapacidad o calificación de origen o pérdida de capacidad laboral.
- ❖ Diseño de un formato donde figure el registro y la aplicación de sugerencias de los
Conceptos emitidos al IPYBAC por la ARL, los trabajadores que se encuentren en proceso de rehabilitación, el tipo de rehabilitación, si hubo o no modificaciones del puesto de trabajo, la institución de salud donde está siendo atendido el trabajador.
- ❖ Registro de consultas por el programa de rehabilitación.
- ❖ Registro de calificación por accidente de trabajo (AT) y enfermedad laboral (EL).



El IPYBAC, manejará la rehabilitación como una herramienta para mejorar la capacidad laboral y la productividad del instituto. El trabajador reubicado, será capacitado y se facilitará el proceso. Igualmente, deberá promover los procesos de capacitación, asesoría y prestación de los servicios que la ARL le ofrece. Se garantizará el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con el especialista médico que atendió el caso, el área de Gestión Humana y la Gerencia.

12.1.7 Registros y estadísticas en salud

12.1.7.1 Estadísticas de morbilidad y ausentismo

Son registros que se retroalimentan a medida que se va presentando algún suceso como incapacidad por enfermedad común o laboral, accidentes e incidentes de trabajo y demás para establecer tendencias y de acuerdo al análisis de dichas estadísticas formular e implementar planes de acción que permitan su control y disminución. De acuerdo a los resultados El IPYBAC implementará las respectivas actividades de prevención a que haya lugar. Se llevará información de registros de ausentismo laboral general y control de las actividades desarrolladas en el periodo de ejecución, por enfermedad común, enfermedad Laboral y accidente de trabajo.

12.2. INTERVENCIÓN DE LAS MEDIDAS DE TRABAJO

12.2.1 Programas de Gestión del riesgo

De acuerdo a los resultados de la identificación de peligros se debe establecer la implementación de programas de gestión de riesgos que permitan el control sobre los mismos y la prevención de accidentes de trabajo asociados. Cada programa debe contar con sus respectivos indicadores para la medición y el establecimiento de planes de acción.

12.2.2 Programas de Inspecciones

Las inspecciones de seguridad son realizadas por el Responsable SST, COPASST y Brigadas de Emergencia y permiten identificar potenciales peligros, verificar y garantizar que se mantengan las condiciones de seguridad óptimas para el desarrollo de las labores.

Cada inspección se debe desarrollar con una lista de chequeo en donde se incluyen los diferentes hallazgos, los cuales son gestionados a través de acciones correctivas, preventivas y de mejora y el COPASST, verifica el cierre de los mismos.

Este programa debe contar con sus respectivos indicadores para la medición y el establecimiento de planes de acción.



12.2.3. Programa de mantenimiento preventivo

En el IPYBAC se debe realizar mantenimiento preventivo a las instalaciones, vehículos, equipos electrónicos y equipos de emergencia.

12.2.4. Almacenamiento

El IPYBAC debe implementar los lineamientos de seguridad básicos de almacenamiento donde se identifican las normas fundamentales de seguridad para garantizar un correcto almacenamiento y con esto disminuir la ocurrencia de incidentes y accidente de trabajo.

12.2.5 Elementos de protección individual (EPI)

El IPYBAC garantizará la entrega, uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal de acuerdo a los cargos que así lo requieran y realizar inspecciones para garantizar el uso y estado de los elementos entregados incluyendo funcionarios y contratistas.

El Instituto debe contar con los soportes de entrega de elementos de protección personal.

Se debe establecer el procedimiento de elementos de protección personal y la matriz para la identificación de cada elemento requerido por cargo de acuerdo a los peligros a los que se encuentran expuestos los trabajadores, los criterios técnicos de calidad que deben cumplir y sus principales características.

Dentro del plan de capacitación anual, se deben incluir capacitaciones de uso y manejo de elementos de protección personal.

12.3 ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.

12.3.1 Análisis de Vulnerabilidad

Con el fin de establecer la vulnerabilidad de la entidad frente a las diferentes emergencias a las cuales se puede encontrar expuesta, El IPYBAC debe realizar el análisis de vulnerabilidad el cual permite identificar las oportunidades de mejora en cuanto a la atención y respuesta ante las emergencias.



El IPYBAC debe desarrollar las acciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad de la Entidad frente a las amenazas identificadas.

12.3.2 Plan de prevención y respuesta ante emergencias

El IPYBAC debe contar con el Plan de Prevención y Respuesta ante Emergencias, donde se designan las responsabilidades recursos, alcances, la evaluación y el plan de capacitación.

Se deben identificar e implementar los equipos de atención de emergencias, vías de evacuación, alarmas, señalización, planos, botiquines, extintores, etc., la distribución y cantidades de equipos de extinción se deben describir en el plan de emergencia y se deben tener ubicados de acuerdo al estudio de señalización correspondiente.

El Instituto debe realizar simulacros de evacuación, y conformación de brigada de emergencias.

Para la atención de emergencias médicas, se debe conformar y capacitar la brigada de Primeros Auxilios. Se debe contar con botiquín, con los elementos básicos necesarios para la atención inmediata de primeros auxilios.

En caso de que se requiera, se establecerá un sistema de coordinación con la IPS para el traslado del lesionado y la asistencia médica necesaria y requerida.

Se dispondrá de los recursos de transporte inmediato para el traslado del lesionado.

12.4 GESTIÓN DEL CAMBIO

El IPYBAC evaluará el impacto sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento, entre otros). Este proceso se realiza en los casos que aplique a través de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y adoptará las medidas de prevención y control antes de su implementación. Se establecerá el procedimiento de Gestión del Cambio y este será aplicado con el apoyo del COPASST.

Los resultados del proceso de Gestión del cambio contribuyen con la actualización del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la matriz de identificación de peligros y demás documentos relacionados.



12.5 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Con el fin de integrar a sus proveedores y contratistas a las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, El IPYBAC establecerá los lineamientos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la selección de sus proveedores y contratistas de modo que se asegure el cumplimiento por parte de estos de la normatividad vigente en las actividades que ejecuten para el Instituto.

El IPYBAC integrará a sus contratistas en las actividades del Sistema de Gestión tales como capacitaciones, campañas, actividades de prevención, reporte de actos y condiciones inseguras, participación en el COPASST, entre otras.

Se establecen canales de comunicación con los proveedores y contratistas, de modo que se asegure el conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente antes del inicio de las actividades se proporciona la información correspondiente a los peligros a los cuales estarán expuestos y los respectivos controles, actuación en caso de emergencia y actuación en caso de accidente de trabajo.

Por otro lado, se realizan evaluaciones de proveedores y contratistas para verificar el cumplimiento de dichos lineamientos de selección y el cumplimiento de los criterios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos y se divulgan los resultados a los proveedores y contratistas, de modo que se puedan establecer planes de acción.

13. VERIFICACIÓN

13.1 Rendición de cuentas

El IPYBAC, ha definido para cada uno de los niveles de la entidad los mecanismos para que los trabajadores informen sobre su desempeño en los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos mecanismos se encuentran contenidos en las Responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La rendición de cuentas se realiza anualmente y se dejan los registros y evidencias de dicha gestión.

13.2. Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales

El IPYBAC, cumple con la normatividad en materia de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, por tanto, realiza la investigación de



todos los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales sin excepción, con el respectivo análisis y recomendaciones para evitar su recurrencia.

Estas investigaciones son realizadas por el Comité Investigador, teniendo como máximo 15 días para su desarrollo, dependiendo de la severidad del caso, para ser analizados y establecer planes de acción y de seguimiento, con el fin de evitar la incidencia de la accidentalidad y enfermedad.

Cada investigación realizada, contiene un plan de acción el cual debe ser divulgado entre los trabajadores. Así mismo, se establecen lecciones aprendidas que son divulgadas e modo que se permita la prevención de nuevos eventos.

Con el acompañamiento del COPASST, se realiza seguimiento sobre los planes de acción establecidos en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de modo que se asegure su implementación, seguimiento y cierre efectivo.

13.2.1. Análisis de la Accidentalidad e incidentes de Trabajo y Enfermedad laboral.

El IPYBAC llevará una estadística periódica de la accidentalidad, incluyendo análisis tendencia de los accidentes. Del análisis de la accidentalidad e incidentes presentados, se establecen planes de acción que permitan la prevención de nuevos eventos. Se establecen las acciones correctivas, preventivas y de mejora necesarias para el control de las causas y la prevención de nuevos eventos.

13.3 Indicadores del Sistema de Gestión.

El IPYBAC, ha establecido los indicadores correspondientes a:

- ❖ Indicadores de Estructura para el aseguramiento de la existencia de las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender la implementación del SG-SST.
- ❖ Indicadores de proceso para la verificación del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- ❖ Indicadores de resultado para la verificación de los cambios alcanzados en un periodo establecido.

A cada uno de los indicadores se les han establecido las respectivas metas y frecuencias de medición para la realización del respectivo análisis y establecimiento de



los planes de acción requeridos para el cumplimiento de metas y promoción de la mejora continua del sistema de gestión.

13.4 AUDITORIAS

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se programan auditorías con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos, las desviaciones del sistema y generar acciones correctivas, preventivas y de mejora.

La programación de las auditorias se realiza con la participación de control interno y del COPASST.

Para el seguimiento de las acciones se establecerá la prioridad de intervención fijando fechas de cumplimiento y control.

13.5 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Anualmente la Gerencia revisará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia. La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión teniendo en cuenta el alcance definido para esta actividad en los requisitos legales.

De acuerdo a los resultados se realizan los ajustes requeridos en cada componente del sistema de gestión de modo que se asegure el mejoramiento continuo. En este proceso se generan observaciones y recomendaciones para la mejora las cuales quedan consignadas en el acta de revisión gerencial. reunión se establecen además las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento correspondientes.

13.6 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUB CONTRATISTAS

La entidad proyectará un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que contenga lineamientos y requisitos en Seguridad y Salud en el trabajo.

A continuación, se detallan algunos lineamientos generales:

- ❖ Para aquellos contratistas que realizan trabajos para el IPYBAC se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.



- ❖ Se informará a los proveedores y contratistas al igual que a los Colaboradores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- ❖ Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la entidad ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- ❖ Se verificará la aptitud y la competencia del contratista y sus colaboradores o subcontratistas.
- ❖ Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en el IPYBAC, el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y subcontratistas.

14. ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

De acuerdo a los resultados de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los hallazgos presentados, el IPYBAC realizará el proceso de gestión de los mismos a través de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento que le permitan el cierre efectivo de los hallazgos por medio del análisis de causas, la formulación e implementación de planes de acción y el seguimiento y verificación de la efectividad de los mismos, de modo que se asegure la eliminación de las causas que generan los hallazgos y se permita el mejoramiento continuo.

Para eliminar las causas de no conformidades y a fin de prevenir que vuelvan a ocurrir, el IPYBAC aplicará lo establecido en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento.

14.1 Mejora Continua

A fin de mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el IPYBAC utilizará las directrices especificadas en las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos SST, los resultados de las auditorías, los análisis de datos y las revisiones por la dirección y las acciones correctivas y preventivas establecidas.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se actualizará y ajustará cada año entre los meses de diciembre y enero teniendo en cuenta los siguientes criterios.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



- ❖ El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- ❖ Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- ❖ Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST, según corresponda.
- ❖ Los resultados de los programas implementados.
- ❖ El resultado de la revisión gerencial.
- ❖ Los cambios en la legislación que apliquen a la entidad.

Este documento se elabora de acuerdo para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 612 de 2018 y la ley 1474 de 2012.

ELIANA MARGARITA RAMÍREZ ARENAS

Gerente General

Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC

Proyectó: Sulma Ortega – Contratista

